

D. U. M. N. O. P. U. B. L. I. C. O para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1471

DECRETO N°

NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° SEJ 10240-R-92 y el Decreto N° 0595/93 (fs. 6/7), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 10 de diciembre de 1992 por la agente **ROMERO MARTA**, L.P. N° 40137/9, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que la agente **MARTA ROMERO**, quien se desempeña como cafetera en la Sección Suministros, en circunstancias de encontrarse cortando pan en horario de trabajo, se cortó el dedo anular izquierdo;

Que este se trata de un hecho casual e involuntario, siendo el accidente provocado durante la realización específica que tiene a su cargo la señora **ROMERO**;

Que la Dirección de Sumarios resuelve dar por finalizado el sumario en cuestión por considerar que no hay otras diligencias que practicar;

Que a fs. 11 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 0325/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales de fs. 10;

Que a fs. 11 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta las conclusiones sumariales de fs.10 y el Dictamen de fs. 11;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por ----- *Decreto N° 0595/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 10 de diciembre de 1992, en horario de trabajo, por la agente **MARTA ROMERO**,
///...2º

M. L. PEREZ
Intendente Municipal
Secretaría de Despacho
Ciudad de Neuquen

2°.../// D.N.I. N° 20.121.306, Clase 1968, L.P. N° 40137/0, Categoría 12, quien se desempeña como cafetera en la Sección Suministros de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, en circunstancias de encontrarse cortando pan en horario de trabajo, se cortó el dedo anular izquierdo; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 10 y el *Dictamen N° 325/93* del Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, de la Asesoría Legal General a fs. 11 del *Expediente N° SEJ 10240-R-92*.-


Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la
----- nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y
----- Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto .-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




GRACIELA M. PERET
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

**FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE**